



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0636 DE 2025

31 JUL 2025 )

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social para que participen de la jornada general de limpieza y aseo.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO  
En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio".

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

*"(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".*

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

*"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".*

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

*"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, mediante oficio radicado ante la Subsecretaría de Talento Humano, el día 28 de julio de 2025, por la doctora DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA en calidad

*DH*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 063 DE-2025**

31 JUL 2025

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social para que participen de la jornada general de limpieza y aseo.

de Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Pasto, solicita permiso para todo el personal adscrito a dicha dependencia, para que puedan asistir a la jornada de limpieza y aseo, a desarrollarse el día viernes primero (01) de agosto de 2025, en jornada continua desde las 08:00 am a 03:00 pm.

Que la jornada de limpieza y aseo programada por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, con fines institucionales se considera una actividad de interés general y en pro de garantizar un servicio de dicha dependencia a la comunidad en general, es por eso, que el permiso aquí otorgado se encuentra debidamente justificado.

Que, en consecuencia, de lo anterior del día viernes primero (01) de agosto de 2025 no habrá atención presencial en la de Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, en la fecha y la hora informada en la solicitud.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER permiso a los Servidores Públicos (de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales) de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, para que participen de la realización de la jornada de limpieza y aseo, el día viernes.01 de agosto de 2025 a partir de las 8:00 am a 03:00 pm.

**PARÁGRAFO ÚNICO. -** ORDENAR a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, que las solicitudes urgentes y de las que se requiera dar trámite de manera inmediata que sean de su competencia no deberán ser desatendidas con ocasión al permiso aquí concedido.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Publíquese la presente Resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día viernes 01 de agosto de 2025 a partir de las 8:00 am a 03:00 pm, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto no atenderá al público.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0636 DE 2025**  
**(31 JUL 2025)**

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social para que participen de la jornada general de limpieza y aseo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día viernes 01 de agosto de 2025 a partir de las 8:00 am a 03:00 pm., no se prestará el servicio de atención al público en la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto.

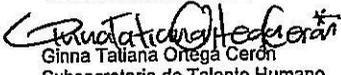
**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **31 JUL 2025**

**DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO**  
Secretaria General

Revisó:   
Kaita Díaz Rosas  
Aseñora Jurídica de Secretaria General

Proyectó:   
Ginna Talliana Ortega Cerón  
Subsecretaria de Talento Humano

  
Cesar Andrés Chamorro V.  
Abogado contratista S.T.H.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100